

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Diciembre II de 1858.

—NUM. 170.—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

TRIBUNAL de cuentas.  
Edicto judicial.

### NO OFICIAL.

CORREOS.

NOTICIAS de Centro-América.

EUROPA: revista de la 2ª quincena de Octubre.

CORRESPONDENCIA.

REPRODUCCIONES: fragmento de un opúsculo de Mr. Felix Bellý.

MISCELANEA.

REMATES.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO marítimo.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

## REGLAMENTO

DE

## HACIENDA PUBLICA

(Continúa.)

Art. 83. En todo cuanto se haya determinado especialmente en este Reglamento en orden á procedimientos, observará el Juez de Hacienda las disposiciones del Código general y demás leyes vigentes.

Art. 84. Los derechos que se causen en el Juzgado de Hacienda corresponden al Juez, que deberá cobrarlos en aquellos pleitos y causas en que hubiere parte contraria á la Hacienda pública; y cuando se proceda de oficio pagará las costas el culpado, mas en ningún caso la hacienda aun cuando ella lo sea.

Art. 85. La tasación de los derechos podrá hacerla el mismo Juez con arreglo al arancel general siempre que las partes convengan, ó hará que se tasen por peritos cuando ellas quieran nombrarlos. No obsta el consentimiento de las partes en que el Juez practique la tasación para que, si se escediese en ella ocurran al Tribunal Supremo, para que la mande reducir á lo justo, ó proceda según corresponda.

### CAPITULO IX.

*De los impedimentos y recusaciones.*

Art. 86. Son causas justas de impedimento que pueden es-

parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado entre el Juez y la persona que litiga con el fisco; 2º el parentesco entre los mismos por afinidad hasta el segundo grado; 3º la enemistad capital entre el Juez y el litigante, ó entre cualquiera de ellos y el hijo ó la esposa del otro; y 4º el cohecho ó soborno.

Art. 87. Debe el Juez escusarse cuando tenga alguna de las causas espresadas, y sino lo hiciere podrá ser recusado.

Art. 88. Las formalidades para proponer la escusa, ó hacer la recusación y el orden de proceder en ellas, son las mismas que las leyes han establecido ó establezcan respecto á los demás juzgados de 1ª instancia.

Art. 89. Declarada legal la escusa ó la recusación, se asociará el Juez al Contador mayor para la sustanciación, como queda prevenido en el artículo 82, apartándose totalmente en la sentencia que será pronunciada por el acompañado bajo de su responsabilidad, continuando como antes en las diligencias sucesivas.

### CAPITULO X.

*Del modo de proceder en los denuncios y venta de las tierras baldias.*

Art. 90. Son tierras baldias todas las comprendidas dentro de los límites de la República que no estuviesen medidas y tituladas á favor de particulares, ya sea por venta, ó ya por gracia ó concesión de la ley. La propiedad de las tierras baldias corresponde á la misma República, y puede transferirse á las personas por cualquiera de los títulos referidos, guardándose las formalidades que aquí se previenen.

Art. 91. El que pretendiere la propiedad de un terreno baldío se presentará verbalmente ante el Juez de Hacienda señalando el lugar donde se halla y los límites de otros terrenos que se hubiesen medido en la inmediación, manifestando su intención de adquirir tal propiedad; y obligándose á pagar los gastos de la medida y precio del terreno.

El solicitante debe al mismo tiempo presentar tres testigos idóneos que declaren ser baldío el terreno denunciado, por no conocerle dueño ni saber que anteriormente se haya medido.

Art. 92. El Juez de Hacienda despues de haber examinado bajo juramento á los testigos sobre los puntos indicados, y con tal que de sus declaraciones resulte ser baldío el terreno que se pretende, sentará una acta sucinta en que se hagan constar la solicitud y compromiso del presentado, los límites del terreno y la declaración de los testigos; y en vista de todo admitirá el denuncia, y conferirá la comisión de medida á uno de los agrimensores públicos.

Art. 93. Practicada la medida bajo las reglas que se espresaran, ha de pasar el Juez el expediente á otro de los agrimensores para que revise el plano, é informe si ha sido levantado con arreglo á las diligencias de la misma medida, y si se ha hecho con exactitud el cómputo de caballerías ó manzanas; y puesto en este estado el negocio, se pasará al Fiscal de Hacienda, quien, si lo encuentra arreglado, debe pedir la aprobación de la medida y adjudicación definitiva del terreno al que lo pretendió.

Art. 94. El precio de las tierras baldias sea cual fuese su calidad será el de cuatro pesos manzana si estuviesen dentro del radio de tres leguas á partir del centro de una población considerable, y el de cien pesos la caballería si estuviesen á mayor distancia. Para los efectos de este artículo se tendrá por población considerable la que cuente mas de tres mil habitantes.

Art. 95. El que descubre ó denuncia un terreno baldío, tiene la certeza de comprarlo á la Hacienda pública por el precio que se ha fijado; y por tanto es innecesario justipreciarlo, y no debe sacarse á la hasta pública, ni admitirse ninguna mejora.

Art. 96. En el mismo auto en que el Juez aprueba la medida y hace la adjudicación d

terreno, ha de prevenir al interesado satisfaga su valor íntegro en la Administración Principal si quiere pagar al contado, ó que asegure la cantidad por escritura pública si le conviniese gozar el beneficio de tres años de plazo, reconociendo en este caso á favor del Tesoro nacional el interés de un seis por ciento anual que debe satisfacer adelantado á principios de cada año, bajo la pena de ser ejecutado por el duplo cada vez que faltase al pago de ellos, dentro de los primeros treinta dias.

Art. 97. Comprobado el entero del capital ó precio del terreno con la certificación de la Administración Principal, ó otorgada la escritura; y constando de igual certificación que se ha pagado el rédito correspondiente al primer año, se dará posesión al interesado pasándose el expediente original al Despacho del Supremo Gobierno, para la expedición del título de propiedad.

Art. 98. El título de propiedad debe contener testimonio íntegro del expediente original librado en el papel correspondiente, firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Hacienda, y ha de tomarse razón de él en su despacho por el Subsecretario, y en la Contaduría mayor. La expedición del título causa diez pesos de derechos que deben satisfacerse en la Administración Principal antes de entregarse aquel á la parte, como correspondientes al Tesoro público. Cuando los títulos por viejos se borrasen, fuesen roídos, ó por cualquier causa deteriorados, deben presentarse para que se expidan de nuevo, pidiendo al Juez de Hacienda que con citación del Fiscal se haga reconocimiento de mojonnes y averiguación sumaria sobre la propiedad de las tierras que comprenden, y declarada la legalidad de la acción, se pasaran las diligencias al Despacho del Gobierno para la renovación del título. Los expedientes originales deben custodiarse en el archivo del Juzgado

de Hacienda, al cual se pasaran librados los títulos.

Art. 99. El que con las expresadas formalidades adquiere la propiedad de un terreno baldío, tiene el mismo derecho sobre sus bosques, maderas de construcción y demás accesorios. Las vetas y mantos minerales pertenecerán sin embargo á la República, aun cuando se hallen en terrenos de dominio particular, y serán concedidas al que las descubra, bajo las condiciones que se establecen en la ordenanza del ramo.

(Continuad.)

### TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República,*

Certifico: que en el libro manual de cargo y data llevado por el Tesorero Municipal de la ciudad de Heredia en el año de 1857, al folio 101 vuelto y 102 se encuentra el auto que literalmente dice.

"Tribunal Superior de Cuentas, San José, á la una de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Vistas y bien examinadas las cuentas anteriores llevadas por el Señor Don Joaquín Zamora Tesorero Municipal de la ciudad de Heredia, y no encontrando en ellas ningún reparo que deducir, ni en pro, ni en contra del empleado; apruébanse en competente forma, y estiéndase el pliego de fenecimiento que le corresponde.—G. Escalante.—El auto anterior lo dictó el Señor Contador 1.º, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para que obre los efectos de ley estando la presente en la ciudad de San José á los siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Gabriel Bolandi.

### EDICTO JUDICIAL.

JOSE HERRERA, *Secretario de la Corte Suprema de Justicia.*

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Máximo y Pedro Roman, por el delito de heridas graves dadas á Felix Cruz, se registra original el edicto que dice así: "José María Castro, doctor en leyes, Presidente de la 2.ª sala de la Corte Suprema de Justicia.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugo Máximo Roman, procesado en esta causa y en la cual se ha proveyido el auto que dice así: "Saló 25 en 25 Instancia de la

Corte Suprema de Justicia.—San José, á la una de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Acumúlese á la causa respectiva, y no sabiéndose el paradero del reo fugo Máximo Roman, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente.—Castro.—Ante mí, J. Herrera."—En consecuencia prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta capital en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde habiéndole por conyeto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentarle á este Tribunal, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en el Palacio Nacional, en San José, á la una y media de la tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—José María Castro.—Ante mí, J. Herrera."

Es conforme.

San José, Diciembre 7 de 1858.

J. Herrera.

### NO OFICIAL.

#### CORREOS.

El de Europa por el Sarapiquí y el de Estados de Centro-América por el "Columbus," llegaron el domingo 5 del corriente. Las noticias del primero llegan al 31 de Octubre; las del segundo hasta el 27 de Noviembre.

### NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—El 24 de Octubre se celebró el cumpleaños del Presidente.

En decreto de 4 de Noviembre se convoca la Cámara de Representantes para el 25 del mismo mes.

El cólera ha vuelto á aparecer en aquella República.

SALVADOR.—Por acuerdo gubernativo se vá á establecer una escuela normal en la ciudad de Santa Ana.

El 10 de Noviembre salieron de la capital el Presidente y sus Ministros para visitar el departamento de San Miguel.

Ha muerto repentinamente en San Miguel el Sr. Ministro de Hacienda y Guerra Don Cayetano Bosque. El Salvador deplora su pérdida, que lo es también para todo Centro-América.

Por decreto de 20 de Noviembre se concede una pensión á la familia del malogrado Ministro D. Cayetano Bosque.

El Licenciado D. Felix Quiroz ha sido nombrado Ministro del Interior, y de Hacienda y Guerra el General Don Trinidad Cabañas. Como en Guatemala, el cólera torna á afligir al Salvador.

HONDURAS.—La Gaceta en editorial del 20 de Noviembre pinta la situación de aquella República bajo el influjo de su actual Gobierno; he aquí algunos de sus párrafos.

"S. E. al entrar al Poder, colocado en esa difícil posición del que se hace cargo de la suerte de un país, sin milicias arregladas, sin dinero en las arcas fiscales y casi sin ningún elemento positivo de la administración, armonizando opuestos intereses políticos conservando lo útil, sobre todo, cuidando de que el derecho no fuese dominado por la fuerza sino de los principios, cree haber llenado los más caros deberes, conservando el orden, la paz y el imperio de las leyes. Por otra parte, ha procurado manejar la política y las relaciones exteriores bajo un aspecto conciliador y circunspecto, y por esta conducta, hoy día, la República ni hace ni contesta reclamos de ninguna nación. La prensa es absolutamente libre: ha publicado el pensamiento de los escritores sin riesgo, sin censura y sin embarazos. También el Gobierno ha visto con calma las pretensiones y trabajos de algunos partidarios, esa plaga de los pueblos libres; y ha dejado fuera de la acción del poder público las intenciones, los sentimientos exagerados y los desahogos personales, descuidando á la vez la persona del Presidente, para atender á la dignidad del Gobierno mismo, á fin de no caer en el común escollo de confundir el uno con el otro.

El Gobierno ha comprendido cuanto debe hacerse y le ha sobrado voluntad para ejecutarlo. Ha dado impulso á todos los ramos de la administración, ha asegurado la paz. El patriotismo, el espíritu de empresa y asociación mercantil obrarán sin obstáculos el bien que en otros países. Sin descuidar el Supremo Gobernante la acción protectora é impulsiva del Ejecutivo, ha debido entrever el futuro dichoso de la República, con motivo de la empresa del ferro-carril. Al principiarse solamente los trabajos de esa obra colosal para nuestros países, las luces, el oro y millares de emigrados, desparramarán sobre la República elementos de progreso,

que la política en largos siglos no habria proporcionado."

En el mismo número hallamos una nota del cónsul general de Honduras en Londres en la que manifiesta que la empresa del ferro-carril, aunque haya obrado con lentitud, debe tener un éxito feliz.

### EUROPA.

REVISTA DE LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

Arréglose por fin la cuestión franco-lusitana.

El gobierno francés ha probado al de Lisboa, mediante las declaraciones del capitán y las verificaciones practicadas por el ministerio de la marina, (6 mas bien por los tres navios de guerra) que el buque fué apresado fuera de la dominación portuguesa; y reforzando estas pruebas con la circunstancia de que los papeles documentados que llevaba el buque establecían la legalidad de su armamento, y la presencia á bordo de un delegado de la administración francesa, la legitimidad de su misión y la buena fé del capitán, ha obtenido del gobierno portugués la libertad de aquel, la restitución del buque y una indemnización á los interesados; y todo esto á pesar de que el tribunal superior de Lisboa, adonde había sido conducido últimamente el *Charles-Georges* en apelación, conformaba su dictámen con el de los Jueces de Mozambique. De esta manera dice el *Monitor* que quedan establecidas felizmente las relaciones entre los dos gobiernos, con el carácter de cordialidad que tenían antes de ese malhadado incidente, del cual se apresura á apoderarse la prensa inglesa, para acreditar la idea en que ella insiste de algun tiempo á esta parte; presentar á la Francia imperial á lo menos con sospechas de si se entregará ó no á trata de negros, en virtud de esa nueva legislación francesa sobre enganches voluntarios de negros libres, y sobre todo, de la manera como suele aplicarse por los que la explotan.

Todavía no se ha podido traslucir de un modo preciso cual haya sido la misión de lord Stradford de Radcliffe á Constantinopla. Segun dicen de la capital otomana, despues de colocar la primera piedra para edificar un templo anglicano, en memoria de la paz de Oriente, y donde se grabaran los nombres de todos los ingleses muertos en Crimea y en Turquía por la causa de la independencia de este Imperio, se ha venido con dirección á Ri-

ma, donde pasará el invierno. Pero no es creíble que la inauguración de un templo haya sido el único objeto de ese viaje, cuya misión diplomática secreta parece ser un hecho fuera de toda duda.

El gobierno británico ha enviado á América al lord Bury con una doble é importante misión: organizar una confederación entre los gobiernos del Canadá, de Nueva Escocia y de Nueva-Brunswick, y determinar las bases de un gran proyecto, cuyo objeto es ligar á Halifax con la estremidad de las posesiones inglesas por medio de un ferro-carril, extendiendo así por toda aquella inmensa comarca la acción comercial de la Inglaterra desde el Atlántico al Pacífico. Esto probará que, gracias á esos inextinguibles celos de la vieja Albion, el predominio de Jónatás en Occidente no será tan exclusivo como él desea. Testigo también lo que se anuncia ya en la América Central.

Acerca de esto dice así la "Patrie."

"Europa no puede permanecer indiferente á la suerte de estos pueblos á los cuales la unen un origen común y las tradiciones más grandes. Ya la Inglaterra acaba de concluir un tratado de comercio y de amistad con la República de Nicaragua, por el cual se compromete S. M. Británica, en el caso en que dicha República reclame su auxilio, á desembarcar en su territorio las fuerzas necesarias para hacer respetar su independencia. Creemos saber que la Francia está decidida á marchar en esta cuestión de concierto con la Inglaterra, como consecuencia de la política de alianza tan felizmente inaugurada en Crimea y en China."

Mr. Felix Belly ha empezado á publicar un opúsculo sobre nuestra situación é intereses, del cual reproducimos más adelante un fragmento.

La guerra de la India ha cambiado enteramente de aspecto. Las grandes resistencias concentradas antes en Delhi y en Lucknow, hállanse hoy subdivididas y diseminadas por todo aquel vasto territorio, convirtiéndose la insurrección en lucha de guerrillas, lucha mucho más desventajosa á los ingleses que cuando estos tenían que combatir los grandes focos de rebelión donde los poderosos medios propios de la táctica Europea suplían el número de los combatientes y triunfaban con facilidad de todas esas resistencias aglomeradas é indisciplinadas. La India continúa pues siendo el sepulcro de la Gran Bretaña.

En cambio ésta acaba de alcanzar en el Oriente otro triunfo tanto más importante, cuanto que es pacífico y amistoso, una verdadera conquista de la civilización. Emula de la Holanda y de la Union americana, la Inglaterra ha celebrado estos días, por medio de lord Elgin, un tratado con el Japon, cuyo imperio abrirá cinco puertos al comercio inglés, concluyendo así para siempre el monopolio que existía en Yeddo.

España sigue debatiéndose en la agitación electoral. Se dice que el gabinete O'Donnell quiere crear una nueva situación, un equilibrio de opiniones, parodiando lo que en el Piamonte ha efectuado el conde de Cavour, mas esto no se cree posible en España, mucho más avanzada que Cerdeña en la vía y aspiraciones revolucionarias.

Bajo los auspicios del crédito mobiliario español, se ha formado en Paris una fuerte sociedad para la construcción de un ferro-carril en el Norte de España.

Se sabe ya de positivo que la expedición contra los moros del Riff se va á efectuar, y que el valiente conde de Reus es el elegido para mandarla. El gobierno ha acreditado agentes para celebrar tratados semejantes á los de otras potencias en la China. Los preparativos para la expedición á Méjico continúan.

El Emperador de Rusia, constante en sus proyectos de reforma, lucha con una parte de la nobleza, que se le opone.

CORRESPONDENCIA.

San Juan del Norte, Noviembre 20 de 1858.

De filibusteros no hay nada, Walker está aun en los Estados Unidos y nadie cree pueda cumplir su expedición.

Tenemos en estas aguas dos buques de guerra norte-americanos y uno inglés.

Los pasajeros del "Washington" no habiendo podido pasar por el San Juan regresaron á Colon. Los vaporeillos de Irisarri y compañía, incapaces para la navegación de estos rios, están aquí sacando décimas. Este es un verdadero triunfo para el general Jerez, para Centro-América.

El señor Ouseley está todavía aquí, y no se sabe de cierto á donde irá primero, si á Nicaragua ó á Costa-Rica.

Hace ocho días que unos treinta ó cuarenta extranjeros acaudalados en este puerto se presentaron ante el Ministro inglés, pidiendo se se recono-

ciera independiente el pueblo de San Juan. Dios nos libre de semejante cosa, que resultaría en daño nuestro, tanto como en el de todo Centro-América.

N.

REPRODUCCIONES.

I.

El 1º de mayo de 1858, ha sido firmada, en Rivas de Nicaragua, en un aposento oradado por las balas de cañon, en medio de un concurso de circunstancias llenas de grandeza, una Convención que abre á la civilización entera una nueva vía y horizontes sin límites. Mucho ruido se ha hecho ya al rededor de esta Convención. Ella ha provocado desde el primer día vivas simpatías en la prensa y en las esferas superiores; por el contrario, ha sido objeto, al otro lado del Océano, de algunas apreciaciones demasí apasionadas y muy poco liberales para que de ellas se tenga cuenta. La envidia americana, tan exclusiva en sus pretensiones, ha creído ver en estos sucesos de un orden general, un tropiezo para sus intereses y para su política. No quiero detenerme á examinar hasta qué punto las malas pasiones de la fracción turbulenta de los Estados-Unidos tienen que quejarse de un tratado que hace intervenir á la Europa en el arreglo de las cuestiones universales de navegación y de comercio; pero me importa hacer constar desde un principio, por la publicación misma de este tratado, que ningún interés legítimo tenía derecho de alarmarse, y que ni el espíritu que lo ha inspirado, ni el texto de sus disposiciones eran de naturaleza propia para justificar la menor susceptibilidad nacional.

Habia llegado la hora de abordar resueltamente la empresa de la apertura del Istmo de Panamá, paralelamente á la de Suez. Los Americanos del Norte, á quienes parecia pertenecer esta tarea, la habian abandonado por impotencia ó por cálculo. Sus últimos contratos con los gobiernos de la América Central no se ocupan sino del tránsito y dejaban en la sombra el problema del canal marítimo, planteado desde Hernan-Cortés. La solución de este problema no podía sin embargo retardarse; pertenecía á una época cuya misión es derribar las barreras y suprimir las distancias. Por otra parte, debía ser comprendida esta solución, no como una especulación

privada, sino como una creación de interés público: no como la obra de un pueblo ó de un partido, sino como la obra de la civilización misma. Era natural por tanto que todas las grandes naciones se pusiesen de acuerdo para ejecutarla en comunidad de gastos, y que la seguridad del nuevo Bósforo fuese garantida por el derecho público que proclama la neutralidad de las grandes vías. Ahora bien, tal ha sido precisamente el pensamiento primordial del proyecto adoptado despues por dos Estados soberanos é independientes; de este modo se explica la adhesión espontánea que ha encontrado este proyecto desde el primer día que vió la luz pública. La Convención de Rivas llevaba en sí misma su autoridad y su fuerza por el hecho de corresponder á grandes principios y de servir de egida á los intereses generales. Ella no pertenece á nadie, es obra de nuestro tiempo; esto es lo que destruye todo carácter serio y toda probabilidad de éxito para las resistencias egoistas que podrá encontrar.

Por lo demás, las circunstancias que la han acompañado han hecho de ella el punto de partida de una situación nueva, digna de toda la atención y de todas las simpatías de la Europa. La América Central salía apenas de la crisis terrible que la habia hecho sufrir la invasión de los filibusteros. Ella habia visto destruidas sus ciudades, talados sus campos, aniquilado su comercio, diezmada su población y agotados sus recursos de toda clase por una guerra impía. Le eran necesarios grandes esfuerzos y un patriotismo á toda prueba para levantarse de sus ruinas. Mas la adversidad habia enardecido el valor de sus habitantes, y hecho comprender á todos la necesidad de la union, de lo que habia resultado una reacción vigorosa contra el sistema de aislamiento y de desconfianza recíprocas que habia dominado hasta entonces. El señor Presidente Martinez no habia hecho más que responder á las aspiraciones de sus conciudadanos, invitándolos, el día mismo de su advenimiento, en una proclama que permanecerá célebre, á restablecer un gobierno único para las cinco repúblicas centro-americanas.

En medio de estas disposiciones de espíritu, el proyecto de concesion del canal inter-oceánico ha sido sometido al exámen de los dos Presidentes de Costa-Rica y Nicaragua. Emanado de un hombre simpático á su causa y testi-

go de su heroísmo, este proyecto tenía la triple ventaja de cortar una cuestión de límites controvertida desde ha veinte años, de unir intimamente á los dos países con una solidaridad efectiva de compromiso y de intereses, y de obligar á la Europa, con la esperanza de enormes beneficios, á ocuparse en fin de aquellas hermosas regiones. El éxito del negociador no podía ser dudoso. Es fácil hacer grandes cosas cuando se trata con grandes caracteres. Los señores Mora y Martínez habían abrazado de un golpe de vista todas las consecuencias del acta que se les presentaba, y se han asociado á ella sin reserva. Les ha parecido aun, que la firma de un contrato que les abría el porvenir, confundiendo sus intereses con los de la civilización, debía hallarse rodeada de un aparato significativo. El señor Mora no vaciló entonces en dejar su gobierno y su país, para ir á conferenciar á Rivas con su colega de Nicaragua. Rivas era la ciudad santa de la lucha nacional que había visto caer á los mas distinguidos costaricenses en una batalla de dos días contra millares de bandidos. Ahora bien, el filibusterismo americano levantaba la cabeza. Los Estados-Unidos reclamaban imperiosamente la ocupación militar de Nicaragua por la adopción siempre rechazada del famoso tratado Cass Iriarri. Sus caudillos oficiales pronunciaban todos los días amenazas de invasión. La inquietud general paralizaba todos los esfuerzos del comercio y de la industria.

Una crisis de debilidad hubieraisido perdonable en medio de este conflicto. Los dos Presidentes no han oído mas que la voz de su patriotismo y los recuerdos vivos del pasado. Una alianza íntima y un plan de federación centro-americana salieron de su entrevista. Todas las disensiones que dividían á sus pueblos desde hacia treinta años fueron aplanadas; todas las medidas que reclamaba la defensa común fueron decretadas; y la Convención del canal marítimo inter-oceánico no fué sino el último acto, pero tambien el mas solemne, de un acuerdo magnánimo de dos grandes corazones que luchaban en generosidad por salvar á su patria.

Así, es necesario que se reconozca del lado acá del Oceano, la América Central quiere vivir de su propia vida y marchar á la civilización bajo los auspicios de la Europa; dudábase de su vitalidad, ella hace frente de cuatro años á esta parte á la nación mas absorbente y á los ataques mas salvajes quejábanse de sus di-

visiones intestinas; no forma ya mas que un solo pueblo en pie sobre las ruinas de sus monumentos. Suponíasele sin aptitud para el trabajo, para las artes, para el desarrollo regular de la vida social; y encuéntrase que esta sociedad calumniada posee todas las aptitudes, aspira á todos los progresos, comprende y aplica todas las libertades, sin que su moralidad sea atacada. Créase en fin que la raza hispano-americana había conservado desde su origen una desconfianza envidiosa contra los extranjeros; y por única respuesta á esta acusación de sus enemigos, ella abre todas sus puertas á la expansión europea, no pidiéndola en cambio mas que el derecho público que protege á las nacionalidades, y la justicia sumaria que castiga á los foragidos.

Hé aquí lo que la Convención de Rivas manifiesta simplemente en sus disposiciones económicas y diplomáticas. Destinada á ser el lazo de unión entre los dos mundos, ella contiene en germen todos los desiderata de la fusión internacional. Ella es á la vez la apelación suprema de la América latina á nuestras simpatías y la prenda de sus disposiciones liberales y conciliadoras. Adoptada como lo está ya por la Inglaterra y la Francia, puede llegar á ser un lazo fecundo para las tres grandes naciones marítimas del globo, al mismo tiempo que la solución pacífica de todas las dificultades americanas.

(Fragmento de un opúsculo de M. Felix Belly.)

### Comercial.

#### VENTAS DE CAFE DE COSTA-RICA.

Liverpool, Octubre 14—150 sacos de 65 á 73 chelines quintal, segun las clases.

Burdeos, Octubre 16—590 sacos de 107 francos 50 centavos á 127 francos 50 centavos los 50 kilogramos, despachado, segun las clases.

### Miscelanea.

UN BORRACHO DISCRETO.—Haces muy mal en beber tanto, decía una mujer á su marido, que iba de pared en pared: á cada paso tropezabas y acalorabas por caer.

—No, mujer, contestaba con fiema el borracho; en beber no hago mal: es lo que hago mal es en andar despues de beber.

UNA MALETA BIEN REPLETA.—Dias pasados venia el baron de Rothschild de Metz á Paris; habiendo dejado pagado en Metz el porte de 8 maletas ó baules, al llegar á Paris solo se halló con 7 en la gare del ferro-carril. Faltábale precisamente la mas pesada! El baron se mostró inquieto; pero los empleados le tranquilizaron diciéndole que, en efecto, una maleta suya había quedado en Metz, porque se la halló con demasiado peso. Sin embargo, dijo el baron, yo pagué

por exceso de peso unos 100 fr. Entonces le preguntaron el contenido de la maleta, y respondió:—"Lo que contiene es un millon de francos en oro, monedas de 20 fr."—El opulento viajero pagó 625 fr. mas de porte, y obtuvo su maleta.

### SERVICIO PUBLICO.

**BOTICA DE SERVICIO**  
PARA LA SEMANA ENTRANTE.  
La de D. Alfonso Carit.

### RENATE.

A las doce del día quince del corriente se rematará en el mejor postor una hacienda de café, sita en el pueblo de Curridabat, que comprende ocho manzanas seis mil setecientas setenta y ocho varas cuadradas, valoradas á razon de doscientos veinticinco pesos manzana, y cuyos linderos son, por el Norte la calle real de Cartago; por el Sur el rio de Maria Aguilar; por el Este, curto de Santos Roman; y por el Oeste la quebrada de Puruces y hacienda del finado Don Simon Alvarado. Esta hacienda pertenece al Sr. Ponciano Zúñiga, y se vende para pagar cantidad de pesos que él debe al Tesoro de la Universidad: quien quisiere hacer propuesta por la hacienda referida, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

San José, Diciembre 6 de 1858.

Juan Rafael Mata.

Bartolo Mendez.—Ramon Solano.

### RENATE.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA DE HEREDIA.—A las cinco de la tarde del día tres de Diciembre de 1858.

Quien quisiere comprar una casa sita en esta ciudad, propia de los señores Bernardino, Lorenza y Bernarda Vindas, Estevan Ramirez, y Presbítero Don Pio Pacheco, acudan á este juzgado á las doce del día veinticuatro del corriente á hacer las propuestas que le convengan hacer en dicha hora que debe efectuarse el renate.

Para la debida inteligencia de los postores se advierte que la casa dicha está justipreciada en setecientos pesos; que sus linderos junto con el solar que la guarnece, son: por el Norte con solar de Sr. Don Joaquin Zamora; por el Sur y Este dos calles públicas, y por el Oeste casa y solar de la Señora Ramona Delgado, y finalmente que la venta se practica á pedimento de partes, por no admitir comésa división.

J. Gregorio Trejos.

Jacinto Trejos.—Saturnino Trejos

### AVISOS DE PARTICULARES.

#### MESON DE MORA.

En la plaza del Hospital se ha concluido este edificio: contiene veinte tiendas con las comodidades necesarias. Los que quieran alquilarlas se dirijan á Don José Maria Mora, ó al maestro Felix Madrigal.

#### TEATRO DE MORA.

Grande y magnífica funcion 2ª de abono para el Jueves 16 del corriente (a)

La predilección que el público de San José ha mostrado siempre á las obras del célebre poeta español D. José Zorrilla, es una prueba del buen gusto de los ilustrados habitantes de esta capital. Para la función del día citado ha dispuesto la compañía poner en escena el gran drama en tres actos titulado

#### EL ECO DEL TORRENTE.

Encuantos teatros ha sido puesta esta producción, ha alcanzado el mas grande éxito, y ha sido considerada como una de las mejores de tan distinguido autor; ya el público de San José tiene noticias de este selecto drama, por lo cual nos creemos dispensados de hacer elogio alguno anticipado.

Finalizando el espectáculo con el gran baile fantástico, pantomimico, mitológico, burlesco, (parodiado) cuyo título es

#### LOS YANKEES EN CENTRO-AMERICA.

o

WALKER EN MASAYA.

En el que desempeñará el Sr. Luque el difícil papel de Walker, tomando parte toda la compañía, y un numeroso ejército de comperes.

(a) Se ha transferido causa de los señores de Heredia

#### Distribucion de los bailes.

1. Grande introducción.
2. El desfilé por los señores Gil y Mulea.
3. Un gran paseo serio por la Señora Luque y el Sr. Sevilla.
4. El engaño por el Sr. Aldana.
5. La entrada en Masaya por el Sr. Luque y su numeroso ejército.
6. El brillante baile *alba flor* por la Señora Luque y los señores Sevilla y Luque.
7. El fandango español por toda la compañía.
8. La lucha y fuga por los Sres. Sevilla y Luque.
9. Gran batalla por todo el personal.
10. El paso burlesco *ran-captan plan-plan* polca cosaca [por la Señora Luque y su esposo; con lo cual finaliza el espectáculo del gran baile.

Para esta función no se omite gusto alguno, á fin de ofrecerla con toda la brillantez que requiere.

Nota.—Los Señores que gusten adquirir palcos de tercera fila, únicos que hay disponibles, pueden ocurrir con tiempo al Sr. Luque, pues ya son muchos los pedidos.

MARIANO LUQUE.

### EN VENTA

El que suscribe vende una casa en horcones que tiene en la esquina del maestro Don Manuel Conejo.

J. Cipriano Fuentes.

### SE VENDE.

Una casa en la calle del meson, contigua á la de D. Venancio Coronado: el que la necesite veáse con

Irineo Gomez.

Los Señores suscritores del "Museo Universal" cuyo abono concluye el mes entrante se servirán dar parte inmediatamente, si continúan ó no la suscripción. Tambien se servirán avisar con anticipación los que quieran suscribirse al año 59.

Precio de suscripción; por un año, seis pesos adelantados.

Roderico Toledo.

### ALMANAQUES

PARA EL AÑO DE 1859.  
Se expenden desde hoy en la Librería del Album, en cuaderno á tres reales, y de sala ó pliego extendido á un real.

### FELIX OLIVELLA,

Doctor en medicina y cirugía, ha transferido su domicilio á la ciudad de Alajuela; tambien tiene en dicho lugar una botica bien surtida, que cree puede corresponder á todos los pedidos y necesidades de dicho punto y sus inmediaciones, y por consiguiente se atreve ofrecer al público y á las personas de quienes ha merecido confianza, tanto sus servicios como los de su establecimiento.

Alajuela, Diciembre 4 de 1858.

### MOVIMIENTO MARTIMO.

#### PUNTA RENAS.

#### ENTRADA DE BUQUES.

Diciembre 7.—Vapor norte-americano *Columbus* de 640 toneladas, procedente del Realejo, á cargo de su capitán John M. Dow; cargamento, frutos de Centro-América: pasajeros, señores Bernarda Rivera, Rafael Brenes, Manuel Vargas y un niño, Lindor Di bon, Federico Alvarado, Próspero Fernandez, Mateo G. Glenton y nave en tránsito.

#### SALIDA.

Diciembre 6.—Pailebot neo-granadino *Merced*, con destino á Panamá, con el mismo cargamento que trajo.

Id. 7.—Goleta salvadoreña *Antonio*, con destino á S. Juan del Sur y Acajutla, cargada de mercancías extranjeras: pasajeros, señores Manuel Moreira y esposa, Eudomiro Echandi, Agustina Lopez y Federico Alvarado.

Id. 7.—Bergantin sardo *Rostand*, con destino á S. Juan del Sur, cargado de mercaderías extranjeras, llevando de pasaje al Sr. G. F. Jov.

Id. id. Vapor norte-americano *Columbus*, con destino á Panamá, con el mismo cargamento que trajo, y de pasaje á los señores D. José Ingres y Sigal Grau.

Librería Nacional—Director J. A. Mora